



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES No.- 001-SERVICIOS PROFESIONALES-GADPR11NOV-2026.

### COMPARECIENTES:

A los 02 días del mes de Febrero del 2026 comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Servicios Profesionales, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, con Registro Único de Contribuyentes No. 0560018400001, legalmente representado por la ING. BELLA LISSETTE MENA MENA con cedula de identidad No. 050314316-6, en calidad de PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como "EL CONTRATANTE"; y por otra parte, el TÉCNICO DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FUTBOL 11 DE NOVIEMBRE EN CONVENIO CON EL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI; el LIC. JAIME GEOVANNY GUILCASO ANCHATIPAN, con número de cédula 050313102-1, quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como "EL CONTRATADO", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato Civil de Servicios Profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- I. Que, con fecha 30 de junio del año 2025 la Ing. Bella Lisette Mena Mena en calidad de Máxima Autoridad suscribe el CONVENIO ESPECIFICO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PROMOCION, FOMENTO Y PATROCINIO DE DEPORTE RECREATIVO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE COTOPAXI".
- II. Que, en Memorando 007 - GADPR11NOV-EJE-CECD-2025 se le delega a la Sra. Doménica Trávez en calidad de presidente de la Comisión de Educación, Cultural y Deportes como Administrador del CONVENIO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN, FOMENTO Y PATROCINIO DEL DEPORTE RECREATIVO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE COTOPAXI".
- III. Que, mediante memorando No. 002-GADPR11NOV-VC-DT-2026 de fecha 15 de enero de 2026 la Sra. Doménica Trávez en calidad de Administrador del Convenio Nro. GADPC-PS-BT-2025-065 presenta el informe de necesidad para la renovación del contrato del servicio profesional del Lcdo. Jaime Guilcaso.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- IV. Que, mediante Memorando No. 007-ST-GADPR11NOV-2025 del 28 de enero del 2026 la Ing. Adriana Criollo entrega el Informe Técnico de Talento Humano N° AC-TH-2026-001 previo a la contratación por Servicios Profesionales del Técnico Deportivo.
- V. Que, se cuenta con la certificación presupuestaria emitida por la Ing. Adriana Criollo en calidad de Secretaria – Tesorera en donde consta la partida 02 01 006 001 73.06.06 0501 001 01 Honorarios por Contratos de Servicios por un valor de USD \$ 3132 (Tres mil ciento treinta y dos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) valor que no incluye Iva.
- VI. Que, con fecha 02 de febrero de 2026 la Ing. Bella Lissette Mena Mena en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre emite la Resolución Administrativa N° GAPR11NOV-005-2026 para la Renovación del Contrato del Lic. Jaime Geovanny Guilcaso Anchatipán bajo la Modalidad de Contrato Civil de Servicios.

## SEGUNDA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, requiere contratar bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales al Lic. JAIME GEOVANNY GUILCASO ANCHATIPAN, para que preste sus servicios en calidad de Técnico Deportivo de acuerdo al CONVENIO DE GESTION COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN, FOMENTO Y PATROCINIO DEL DEPORTE RECREATIVO EN FUTBOL Y OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE COTOPAXI".

## TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. -

El CONTRATADO, en calidad de TECNICO DEPORTIVO DE LA DE FUTBOL 11 DE NOVIEMBRE EN CONVENIO CON EL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI, deberá cumplir las siguientes actividades:

- Llevar una planificación adecuada con la metodología más acorde y apegada a los parámetros de planificación establecidos por la dirección de fomento productivo y desarrollo humano del Gad Provincial de Cotopaxi.
- Impartir la formación técnica en la disciplina de futbol.
- Dirigir los entrenamientos y práctica de la disciplina de futbol, a los niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa.
- Instruir la disciplina de futbol por categorías.
- Impartir el conocimiento de las reglas y normas de la disciplina de futbol, y, otras actividades entendidas en el área.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- Todo cuanto se requiera para ejecutar el proyecto denominado implementación y funcionamiento de una escuela recreativa de fútbol.
- Participar obligatoriamente en los talleres y reuniones de la planificación del GADPC, previo conocimiento del administrador de contrato y autorización de la presidenta del Gad Parroquial rural 11 de Noviembre.
- Participar en los campeonatos realizados por el GADPC.
- La asistencia a los entrenamientos y encuentros deportivos se realizara bajo tolerancia cero en el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- Presentará un informe mensual de las actividades ejecutadas, conjuntamente con la asistencia de los participantes.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y encuentros deportivos.
- Mantener un mínimo de 45 estudiantes de acuerdo al convenio firmado entre el Gad Parroquial 11 de Noviembre y el Gad Provincial Cotopaxi.
- Fomentar un espacio libre de maltrato físico y violencia.

En función del convenio, las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte del CONTRATADO, serán de supervisión y seguimiento directa de la comisión de Educación, Cultura y Deporte, Administrador de Contrato, Administrador de Convenio y de la Presidenta del GADPR-11 DE NOVIEMBRE.

## CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

El Gobierno Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, pagará a favor de EL CONTRATADO el valor: 522,00 USD (QUINIENTOS VEINTIDOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que no incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, previa presentación de la correspondiente factura. Por la naturaleza del contrato no tendrá relación de dependencia laboral ni derecho a los beneficios económicos contemplados para los servidores públicos.

Para proceder al pago de la remuneración EL CONTRATADO deberá presentar un informe mensual de las actividades ejecutadas, el mismo que contendrá el registro de asistencia del instructor, registro de asistencia de los participantes en la Escuela de Fútbol, el desglose de las actividades ejecutadas, con evidencia fotográfica.

El informe en mención será revisado y aprobado por el administrador de contrato, previo al pago de la remuneración por el servicio prestado.

## QUINTA: JORNADA LABORAL.-

De manera referencial y de común acuerdo entre las partes, el CONTRATADO se compromete a laborar los días, lunes, miércoles, viernes en horario de 15H00 p.m. a 17H00 p.m. y sábado 08H00 a.m. a 10H00



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**11 DE NOVIEMBRE**  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**LATACUNGA – COTOPAXI**  
**RUC. 0560018400001**

a.m. en el Estadio de las Parcelas y/o los demás estadios que sean designados por la máxima autoridad o administrador de contrato.

Para cumplir con las actividades determinadas en la cláusula tercera, el CONTRATADO, de ser el caso; deberá trasladarse a los sitios determinados por el Gobierno Parroquial de 11 de Noviembre.

## SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

### EL CONTRATADO:

- El Contratado presentará una planificación de las actividades que se cumplirá de manera mensual.
- El Contratado deberá emplear sus propios medios para trasladarse hasta la parroquia de 11 de Noviembre que se le delegue.
- El Contratado llevará un registro de los implementos entregados a los participantes, su estado, el uso y la originalidad.
- El Contratado llevará obligatoriamente el registro de asistencia de los participantes.
- El Contratado será responsable de los materiales entregados para el entrenamiento con los niños.
- El Contratado informará inmediatamente al administrador de contrato y a la presidenta del Gad parroquial rural 11 de Noviembre si ocurriera alguna situación adversa con los alumnos de la escuela recreativa de futbol durante los entrenamientos.

### EL GADPR 11 DE NOVIEMBRE:

- Gestión y entrega de implementos deportivos para el entrenamiento de los participantes de la escuela de futbol.
- Mantenimiento en buen estado de los estadios y escenarios deportivos para la ejecución de la actividad.
- Designará un Administrador de Contrato y Administrador de Convenio para que coordine las actividades de entrenamiento de la escuela de futbol conjuntamente con la presidenta del GADPR 11 de Noviembre.
- Designará al Administrador de Contrato quien coordinara los campeonatos externos realizados por Gad Provincial Cotopaxi y otros campeonatos.

### SÉPTIMA: SUJECCIÓN. –

La contratación y suscripción del presente instrumento legal, de Contrato Civil de Servicios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 148, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

En los casos no previstos en este contrato, las partes contratantes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas complementarias en materia de contratos civiles

## OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La contratante designará al administrador del contrato la Sra. Doménica Trávez con CI : 050260862-3, quien será la encargada directa de velar por el cumplimiento y las condiciones generales y particulares del TÉCNICO DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FUTBOL 11 DE NOVIEMBRE EN CONVENIO CON EL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI y presentará el informe de seguimiento mensual.

## NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente contrato rige a partir del 02 de febrero del 2026 hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo darse por terminado en cualquier momento mediante un acuerdo entre las partes.

## DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, y bajo por las siguientes causas:

- Por terminación unilateral por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo,
- Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- Por mutuo acuerdo entre las partes,
- Por renuncia voluntaria;
- Por incumplimiento del objeto del contrato,
- Por incapacidad absoluta y permanente,
- Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada, y.
- Por fallecimiento.

## DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO.-

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Entidad Contratante: GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre

Dirección: Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Av. 10 de Agosto y Pasaje Jorge Mena

Teléfono: 032-380640

Email: [gadpr11denoviembre@gmail.com](mailto:gadpr11denoviembre@gmail.com)

Profesional Contratado: Lic. Jaime Geovanny Guilcaso Anchatipán

Dirección: Cantón Pujilí, Gabriela Álvarez y San Buena Aventura

Teléfono: 0983194917



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Email: [jaimeguill89@hotmail.com](mailto:jaimeguill89@hotmail.com)

## DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN

El/la Contratado/a declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra institución del estado, a ningún título; y que no tiene ningún parentesco con la máxima autoridad, su delegado o el GAD Parroquial 11 de Noviembre.

## DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

El/la Contratado/a se obliga a tener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el GAD Parroquial 11 de Noviembre, contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, por lo que deberá mantener la confidencialidad aun después de terminada el Contrato de Servicios ocasionales, por un tiempo de al menos 1 año.

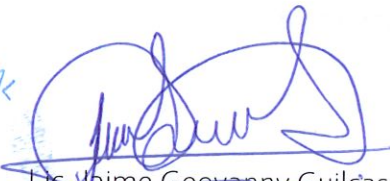
## DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, y el CONTRATADO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes del cantón LATACUNGA.

Para constancia y en fe del acuerdo de las partes, en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato en dos ejemplares de mismo tenor y valor; en la Parroquia Once de Noviembre, a los 02 días del mes de febrero del año 2026.

  
Ing. Bella Lissette Mena Mena  
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL  
11 DE NOVIEMBRE  
Cl: 0503143166



  
Lic. Jaime Geovanny Guilcaso Anchatipán  
PROFESIONAL CONTRATADO  
Cl: 0503131021